CONSTANCIA.- En la fecha y con el fin de confirmar si la respuesta enviada por la Unidad Administrativa Especial para las Víctimas, fue recibida por la señora MARIA VIRGELINA LONDOÑO QUINTERO, me comuniqué al abonado telefónico 335593618, donde fui atendida por la citada, quien manifiesta que no tiene conocimiento de la respuesta enviada por la UARIV; indica que ella no tiene correo electrónico ni maneja estos medios tecnológicos, que se va a comunicar con su hijo Edgar quien es la persona que vive con ella, para que se le envíe la comunicación a él.

Para conocimiento de la señora Juez. Sírvase proceder.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno

Radicado	05-001-31-10-014-2021-00081-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	María Virgelina Londoño Quintero
Accionada	Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas

Vista la constancia anterior, y dado que la señora MARIA VIRGELINA LONDOÑO QUINTERO, no tiene conocimiento de la respuesta enviada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación a las Víctimas, se ordena correr traslado de las mismas, a la parte accionante, hasta el día de mañana 4 de marzo de 2021, hora 2:00 p.m., para que se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66b13700b9fcf878ba0b09b8e4075199ecf3f7c80d8bfdfd06419e82159c605a

Documento generado en 03/03/2021 03:02:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica